

1 ABR. 1985

LA PROVINCIA.- Portoviejo, miércoles 27 de Marzo de 1985

el E.  
LO CIVIL DE MANABI  
JUDICIAL  
MA MENDOZA, se le hace saberr  
Civil de Manabi, por sorteo ha  
lo en su contra cuyo extracto de

ITINEZ MERA  
IIS ALBERTO ALAVA LOOR  
PALMA MENDOZA

o declare disuelto el matrimonio  
pone el Nteral 11e) del Art. 109

res, Juez Cuarto de lo Civil de  
12 de Diciembre de 1984, a las  
nda por reunir los requisitos dese  
en juramento que desconoce el  
ene se lo cite por la prensa, de  
17 del Código de Procedimiento

fonta del Tribunal de Menores y  
e la Prov. de Manabi.  
le la obligación que tiene de  
las notificaciones que le corres-  
ite días posteriores a la tercera

de Ley.  
re 14 de 1984  
za de Farfan  
GADO CUARTO  
MANABI



Superintendencia de Compañías  
Extracto  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL  
LICORERA MANABI C.A.- CEILMACA

1.- La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la "COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA C.A. (CEILMACA) se otorgó en la ciudad de Montecristi el 31 de Marzo de 1976 ante el Notario Primero del Cantón Montecristi, fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 5425 de 13 de Mayo de 1976.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo consta bajo el N° 19, Tomo 55, de 14 de Junio de 1976.

2.- Comparecen al otorgamiento de la Escritura mencionada los señores: Joaquín Ramírez Mielos y Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la "COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A." (CEILMACA). Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Portoviejo.

3.- El capital se aumenta en la suma de UN MILLON DOS CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES.

4.- El aumento de capital se paga íntegramente en especie.

5.- En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto que dirá: "El capital social de la Compañía es de un millón quinientos mil sucres, dividido en trescientos setenta y cinco acciones nominales, las doscientos cincuenta primeras numeradas desde el cero uno al doscientos cincuenta de un mil sucres cada una, y las ciento veinte y cinco restantes, numeradas desde el doscientos cincuenta y uno hasta el trescientos setenta y cinco, de diez mil sucres cada una y serán autorizadas con la firma del Presidente y del Gerente de la Compañía. En caso de nuevo aumento de capital social, las nuevas acciones tendrán la numeración a partir del número trescientos setenta y seis. Cada una de las trescientos setenta y cinco acciones tendrán derecho a un voto".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 21 de Junio de 1976

Dr. César Dávila Torres  
Secretario General Encargado

512-M27/85

E PORTOVIEJO SEA